

REGLAMENTO DEL PROGRAMA ESTUDIANTIL DE FACULTY LED PARA LICENCIATURA Y POSGRADO

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente reglamento tiene el propósito de regular la participación de estudiantes de licenciatura y posgrado de todas las modalidades, en los diversos programas de internacionalización Faculty Led que ofrece la UPAEP. Está sustentado en la normatividad institucional y su marco de referencia más próximo son: Código de Conducta, los Reglamentos Académicos de Licenciatura y el Reglamento General de Estudiantes y Usuarios de Servicios Académicos. Cualquier situación no contemplada, sobre el propósito específico de este reglamento será resuelta directamente por el Comité de Internacionalización de la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla.

CAPÍTULO II Definiciones

Artículo 2.- Para efectos del presente reglamento se entiende por:

- I. **Comité de internacionalización:** Son las instancias de Red Directiva que intervienen en el proceso de movilidad; está constituido por la Dirección General de Internacionalización, la Vicerrectoría Académica y la Secretaría General.
- II. **Programa de Faculty Led:** Es un programa académico de corta duración establecido con universidades nacionales o internacionales a través de convenios institucionales o consorcios educativos para la movilidad de estudiantes, con la finalidad de transferir el conocimiento a través de estancias cortas de estudio por una duración de 2 a 8 semanas, para cursar asignaturas en una universidad externa (nacional o extranjera) y equiparar dichos estudios en la universidad de origen, complementado con visitas técnicas y culturales de interés en compañía de un profesor del programa académico origen de los estudiantes.
 - A. **Programa de faculty led presencial:** Es un programa corto en el que los estudiantes salen presencialmente a realizar la movilidad en universidades externas internacionales para cursar asignaturas en la universidad receptora que pueden acreditar en su plan de estudios de origen en UPAEP.
 - B. **Programa de faculty led virtual:** Es un programa corto en el que los estudiantes realizan desde casa la movilidad de manera síncrona por medios virtuales en universidades externas internacionales para cursar asignaturas en la universidad receptora que pueden acreditar en su plan de estudios de origen en UPAEP.
 - C. **Programa de faculty led híbrido:** Es un programa corto en el que los estudiantes realizan desde casa una parte de la movilidad de manera síncrona y/o asíncrona por medios virtuales en universidades externas internacionales y otra parte de manera presencial en la universidad que los recibe para cursar asignaturas en la universidad receptora que pueden acreditar en su plan de estudios de origen en UPAEP.

D. Programa Corto: Es un programa en el que los estudiantes realizan de forma individual o en grupo, saliendo presencial o virtualmente sin profesor acompañante realizando movilidad en universidades externas internacionales para cursar asignaturas en la universidad receptora que pueden acreditar en su plan de estudios de origen en UPAEP o para inmersión cultural.

E.

- III. **Propuesta de equiparación de asignaturas:** Es la negociación previa de las asignaturas que un estudiante puede cursar durante su programa de faculty led para equivaler en su plan de estudios de origen.
- IV. **Reconocimiento de estudios:** Es el registro en el historial académico del estudiante de las asignaturas cursadas en una universidad externa.
- V. **Universidad Anfitriona:** Es aquella que acepta y recibe al grupo de estudiantes UPAEP para realizar un programa de Faculty Led.
- VI. **Profesor Acompañante:** Es un profesor de la facultad de adscripción de programa académico UPAEP en el cual se equiparan las materias para el Faculty Led, designado por su Director Académico para viajar y participa con el grupo de estudiantes para fines de apoyo, tutoría académica, aplicación del marco de disciplina general, seguimiento de la agenda del programa y actividades de vinculación asignadas por la Dirección General de Internacionalización.

CAPÍTULO III

De los requisitos para participar en un programa Faculty Led o Programa Corto

Artículo 3.- En un programa de faculty led pueden participar tanto estudiantes que estén matriculados e inscritos oficialmente en la UPAEP o en la UIC, como los Alumni para actualización disciplinar o experiencia de inmersión cultural.

Artículo 4.- Podrán participar en un Programa de Faculty Led los estudiantes que:

- I. Tengan un promedio acumulado igual o superior a 8.0
- II. Tengan acreditado al menos un período académico de su plan de estudios.
- III. No tengan asignaturas atrasadas por más de tres periodos.
- IV. No tengan asignaturas reprobadas, pendientes por aprobar.
- V. No tengan adeudos de ningún tipo, ni convenios de pago con la UPAEP.
- VI. Cuenten con el requisito de idioma estipulado por la universidad anfitriona.
- VII. No estén condicionados académicamente de acuerdo con los Reglamentos académicos de Licenciatura o Posgrado.
- VIII. No estén condicionados disciplinariamente de acuerdo con el Reglamento General de Estudiantes y Usuarios de Servicios Académicos.
- IX. Que cuenten con el visto bueno de su Director Académico de Programa

Artículo 5.- Podrán participar en un Programa de Faculty Led los Alumni que:

- I. Que se encuentren registrados con información actualizada en el Sistema de Alumni UPAEP o UIC.
- II. No tengan adeudos de ningún tipo, ni convenios de pago con la UPAEP.

CAPÍTULO IV

Proceso de Aplicación al Programa de Faculty Led

Artículo 6.- Los estudiantes deberán solicitar asesoría en la Dirección de Programas Faculty Led para identificar las mejores alternativas programas cortos para internacionalización que se ajusten a las materias de su licenciatura o posgrado, para avanzar en su plan de estudios o experiencia de inmersión cultural.

Artículo 7.- El estudiante deberá entregar al Director de Faculty Led, la documentación solicitada en tiempo y forma, y se compromete a asistir a las sesiones de información y actividades relacionadas con su participación en el programa antes, durante y después de su estancia en el extranjero.

Artículo 8.- La participación de los estudiantes en el programa de faculty led está sujeta a la conformación de un grupo mínimo de participantes como lo especifica la universidad receptora, así como a las fechas estipuladas para la realización de los cursos, actividades culturales y visitas técnicas que se especifican para el programa. Es necesario consultar estos datos en la oficina de la Dirección de Faculty Led para recibir la información precisa.

Artículo 9.- La participación en el programa de faculty led, estará condicionada a la validación del Director del Programa Académico, Profesor Acompañante y Director de Faculty Led, considerando la evaluación de su trayectoria académica previa y aptitudes interculturales.

CAPÍTULO V

Sobre los Compromisos Financieros

Artículo 10.- Los estudiantes deberán elegir el programa de faculty led al que se inscriben en el sistema unisoft, así como las materias que aspiran a acreditar, al estudiar y aprobar los cursos que imparte la universidad receptora a través de dicho programa corto.

Artículo 11.- Es compromiso del estudiante cubrir los costos del programa de Faculty Led puntualmente para no incurrir en recargos de acuerdo al calendario de pago propuesto para cada programa en su totalidad y en las fechas requeridas máximas para confirmar su participación antes del viaje. Sin excepción el estudiante que no haya cubierto el costo total de su programa no podrá viajar ni participar.

Artículo 12.- Es responsabilidad del estudiante contemplar y cubrir todos los gastos relacionados con procesos de visa, pasaporte, boletos de avión, gastos personales, traslados y alimentos no incluidos en los costos por servicios logísticos del programa de faculty led. La especificación de los servicios logísticos puede variar en función de cada programa por lo cual se especifican en el sitio web y documentación del programa, así como las fechas específicas del programa tanto para la realización de viaje o programa virtual, como el calendario propuesto de pagos y cierre de grupo.

Artículo 13.- Los casos de cancelación de participación imputables al estudiante estarán sujetos a penalización en función de los siguientes aspectos:

- I. Penalización del prepago de registro al programa en caso de que el estudiante decline su participación o se dé de baja del faculty led desde su registro hasta antes de la fecha de cierre del grupo.
- II. 100% de penalización en caso de baja posterior a la fecha de cierre del grupo.
- III. 100% de penalización en caso de que su participación ponga en riesgo la confirmación de todo el grupo por número mínimo de participantes.

Artículo 14.- Los programas Faculty Led son autofinanciables en un gran porcentaje a través de la posibilidad de acreditación de hasta 3 materias del plan de estudios UPAEP del estudiante en el caso de Licenciaturas y 2 materias en el caso de Posgrados, por lo que no se cuenta con la posibilidad de otorgar apoyos financieros o becas.

Artículo 15.- Para el caso exclusivo de los estudiantes de Posgrado que accedan a algún tipo de financiamiento o beca, deberán a su regreso cumplir con los compromisos adquiridos y comprobación a más tardar dentro de los primeros 5 días siguientes a la fecha de término del Faculty Led, con el propósito de no incurrir en penalizaciones, recargos o devolución del apoyo recibido.

Artículo 16.- Para el caso de que el estudiante decida, sin una justificación de causa mayor (enfermedad grave o fallecimiento de algún familiar) ya no participar en el PFL, los pagos efectuados, no podrán ni serán reembolsados, en apego a las siguientes condiciones:

- I. Al inscribirse en UNISOFT se generará un cargo de prepago de \$4,000, el cual no es reembolsable, a menos que las responsables de la Coordinación de Faculty Led cancelen el programa y lo notifiquen por correo electrónico.
- II. Sí el alumno se da de baja del curso una vez que las responsables de la Coordinación de Faculty Led hayan notificado por correo electrónico que el programa se ha autorizado y que se reunió el número mínimo de estudiantes; el alumno deberá pagar la totalidad del programa.

CAPÍTULO VI

Proceso de acreditación de materias del programa de Faculty Led

Artículo 17.- Es responsabilidad del estudiante a través de su registro en unisoft la selección de materias que aspira acreditar con su participación y aprobación en los cursos que el programa de faculty led le ofrece y que se ajustan a su plan de estudios sujeto a autorización de su director académico y profesor acompañante. En el caso de que no requiera acreditación de materias deberá elegir la opción de propósito de "inmersión cultural". No se podrán acreditar materias que hayan sido reprobadas previamente y no se podrán elegir materias seriadas.

Artículo 18.- El estudiante es responsable de elegir previamente durante su registro en unisoft las materias que aspira a acreditar con su participación en el Faculty Led, y están sujetas a la validación a cargo de su Director Académico quien emite el visto bueno para su participación. Posterior a la autorización del Director no es posible sin excepción realizar cambios a las materias, por lo tanto tampoco durante o después de la realización del Faculty Led.

Artículo 19.- Es responsabilidad del estudiante acreditar y aprobar los cursos en el programa de Faculty Led, a través de su participación puntual en actividades, desarrollo de proyectos y evaluaciones que requieren de los profesores en la universidad receptora. Sólo así podrá aspirar a acreditar las materias que seleccionó de su plan de estudios UPAEP con el visto bueno de su profesor acompañante y director académico.

Artículo 20.- En el caso de que el estudiante tenga alguna nota no aprobatoria en base a la escala de la universidad receptora, como resultado de su participación en los cursos de su programa de faculty led, deberá asumir en su kardex UPAEP sin excepción la(s) asignatura(s) reprobada(s) quedando el registro del antecedente en unisoft con la obligatoriedad de repetir la materia.

Artículo 21.- Los estudiantes autorizan a la Dirección de Faculty Led para informar a sus padres o tutores en caso de que lo requieran el resultado académico o kardex del estudiante con las notas resultado de su participación en el programa.

CAPÍTULO VII

De la Reincorporación a la Universidad

Artículo 22.- Para la continuidad de su licenciatura o posgrado, los estudiantes durante su estancia o a su regreso del faculty led deberán atender el calendario de reinscripción para el período académico siguiente cumpliendo con su plan de estudios.

Artículo 23.- Los estudiantes deberán responder las evaluaciones respecto a su programa internacional, solicitadas por la Dirección de Faculty Led

CAPÍTULO VIII

De la Responsabilidad, Orden y Disciplina

Artículo 24.- El estudiante se compromete a representar dignamente a su país y a la UPAEP y deberá acatar los reglamentos, tanto de nuestra universidad como de la universidad receptora y las leyes del país anfitrión. Asimismo, deberá garantizar la regulación de estatus migratorio como estudiante o como turista donde apliquen de acuerdo a la duración y lugar del programa de faculty led.

Artículo 25. Cada estudiante es responsable de contar con la cobertura médica internacional si viaja con anticipación o decide quedarse días adicionales para actividades personales o de turismo, y deberá entregar copia de la póliza al Director de Faculty Led antes del viaje.

Artículo 26.- Cada estudiante es responsable de su propia seguridad y bienestar. Es decir, UPAEP no se hará responsable de los actos de los estudiantes, ni de cualquier incidente o robo de pertenencias personales que pudieran ocurrir a lo largo del programa de faculty led. Por lo tanto, el estudiante es responsable directo del cuidado de su persona y sus pertenencias.

Artículo 27.- Los estudiantes son los únicos responsables de cumplir cualquier obligación financiera adquirida en el extranjero. La UPAEP no es ni será responsable por las obligaciones financieras que los estudiantes adquieran durante el programa de faculty led.

Artículo 28.- Todos los estudiantes participantes en un programa de faculty led deberán observar la normatividad de la UPAEP y quedarán sujetos al régimen académico y disciplinario de la universidad anfitriona, durante todo el periodo del programa en el que participa.

Artículo 29.- Todos los estudiantes que participen en un programa de faculty led, deberán conocer y cumplir con la legislación del país anfitrión en materia de identificación oficial (pasaporte original o copia, credencial UPAEP y credencial de la universidad anfitriona, en su caso).

Artículo 30.- Todos los estudiantes que participen en un programa de faculty led deberán consultar la información actualizada publicada en la página electrónica de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ingresar sus datos en el Sistema de Registro para Mexicanos en el Exterior: <https://sirme.sre.gob.mx>, y una vez en el país anfitrión, dar aviso de su llegada al consulado mexicano más cercano.

Artículo 31.- Es responsabilidad de cada estudiante portar la información de contacto de emergencia de su Director de Faculty Led en UPAEP y del Profesor Acompañante, la cual será proporcionada en la sesión de orientación. También, la información de los contactos de la institución Derechos Reservados © Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla A.C. (UPAEP) anfitriona, embajada y/o consulado(s) mexicano, junto con los números telefónicos de emergencia más cercanos a la localidad de la institución anfitriona, con el objetivo de reportar cualquier tipo de incidente de manera inmediata.

Artículo 32.- En su estancia en el extranjero o en otro estado del territorio nacional y en congruencia con la normatividad de la UPAEP, queda estrictamente prohibido la posesión e ingesta de sustancias tóxicas, psicotrópicas o estupefacientes durante el programa de faculty led.

Artículo 33.- Los estudiantes que incurran en conductas ilícitas, daño a propiedad privada o pública, deberán asumir las sanciones estipuladas por las leyes del país y/o la normatividad de la universidad anfitriona.

Artículo 34.- El estudiante deslinda a la UPAEP de cualquier responsabilidad legal o pecuniaria, originada por incumplimiento del presente reglamento.

TRANSITORIOS

Primero.- Se abroga todas las disposiciones que se opondan al presente.

Segundo.- El presente Reglamento surtirá efectos a partir de su publicación en las Tablas Oficiales de Avisos de la Universidad.

Tercero.- Para el efecto, por conducto del Rector será sometido a la aprobación de la Junta de Gobierno para su promulgación, en términos del artículo 18 fracción V del Estatuto General de la Universidad.

**El Rector
Dr. Emilio José Baños Ardavín**

**El Secretario General
Mtro. José Antonio Llergo Victoria**

Dado y promulgado en la Heroica Puebla de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno. Dese a conocer en las publicaciones oficiales de la UPAEP y en sus Tablas de Avisos Oficiales.

Firmado:

**L.A.E. Juan José Rodríguez Posada
Presidente de la Junta de Gobierno**

**Arq. José Antonio Escalera Espinosa
Secretario**

Reconozco haber leído, entendido y estar de acuerdo con el cumplimiento del REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN FACULTY LED ESTUDIANTIL DE LICENCIATURA y POSGRADOS de la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla.

Firma del Estudiante:
